



Rentas por Servicios Personales

Nómina Salarial

Reglamentaciones

- Ley 6380/2019
- Decreto N°3184/2019
- Decreto N° 4661/2020
- Decreto N°7047/2022
- Resolución General N° 29/2019
- Resolución General N° 13/2019
- Resolución General N°33/2020
- Resolución General N° 35/2020
- Resolución General N° 36/2020
- Resolución General N°38/2020
- Resolución General N° 42/2020
- Resolución General N°69/2020
- Resolución General N°90/2021
- Resolución General N° 121/2022
- Resolución General N° 132/2023
- Anexo de la Resolución General N° 133/2023
- Resolución General N°7/2024
- Resolución General N°12/2024

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?

Las Personas Físicas que
presten Servicios Personales
en forma dependiente o
independiente



Una vez que sus ingresos superen

G. 80.000.000

No se suma
Jubilaciones o Aportes
a Seguridad Social,
tampoco se suma
Aguinaldo

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Estarán comprendidas las rentas provenientes de:

1. Las remuneraciones originadas en la prestación de servicios personales independientes.
2. Los sueldos, salarios, bonificaciones o viáticos no sujetos a rendición de cuentas y otras remuneraciones en cualquier concepto, abonados por personas físicas, entidades públicas o privadas, entidades binacionales y patrimonios autónomos, a sus representantes, funcionarios o empleados en Paraguay o en otros países.
3. Los sueldos, salarios, bonificaciones y otras remuneraciones, de los miembros de la tripulación de naves aéreas, fluviales o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Paraguay o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

4. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, viáticos no sujetos a rendiciones de cuenta, gastos de representación, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con personería jurídica o sin ella residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos de administración y otros consejos u organismos directivos o consultivos.
5. Las rentas correspondientes a regímenes de incentivos de retiros establecidos para funcionarios públicos.
6. Cualquier otra remuneración percibida en dinero o en especie, en contraprestación de un servicio personal independiente y en relación de dependencia conforme al Código del Trabajo. En este apartado se incluyen aquellos ingresos relacionados a los beneficios de la Ley 285/93.

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Se encuentran comprendidos como renta gravada todo importe que perciba el contribuyente del IRP-RSP correspondiente a subsidios o retribuciones en similar concepto, entre otros, por:

1. Enfermedad.
2. Escolaridad.
3. Familiar.
4. Matrimonio.
5. Maternidad.

¿Cuáles son los ingresos gravados por el IRP-RSP?

Se considerarán como rentas derivadas de la prestación de servicios personales y formarán parte de la base imponible, los montos que una persona física reciba por:

1. Retiro voluntario.
2. Beneficio fijado en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo.
3. Retiro anticipado del Aporte Jubilatorio.
4. Pago por resarcimiento o indemnización por tiempo de servicio dispuesto unilateralmente por el empleador o que esté contemplado en el contrato colectivo de trabajo.
5. Asignación realizada por el empleador, originada en la prestación de servicios personales, destinada para la adquisición de bienes o servicios en general tales como vales de compra, tarjetas o chequeras de asignación de alimentos, pago de cuotas a instituciones educativas.

¿Cuáles son los Ingresos exonerados?



Las remuneraciones de diplomáticos extranjeros en el país, sujeto a reciprocidad



Indemnizaciones por despido ajustadas al mínimo legal.



Remuneraciones por jubilaciones y pensiones graciables o no contributivas



El aguinaldo o décimo tercer salario exigido por el Código del Trabajo.



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excellencia es futuro

Las remuneraciones percibidas como becario de Programas Nacionales de Becas en el Exterior promovidos por el Gobierno Nacional, destinadas a la cobertura de los gastos de estadía y viático.

¿Cuándo se debe inscribir una persona al IRP-RSP?



Salario de G. 6.700.000

Otros ingresos: Horas Extras, Viáticos (sin rendición)

G. 6.700.000 G. 7.200.000 G. 6.900.000 G. 7.500.000 G. 7.500.000 G. 6.800.000 G. 9.100.000 G. 9.300.000 G. 6.700.000 G. 6.900.000 G. 8.000.000 G. 8.500.000

► Enero ► Febrero ► Marzo ► Abril ► Mayo ► Junio ► Julio ► Agosto ► Setiembre ► Octubre ► Noviembre ► Diciembre

Tener en
cuenta la Fecha
del Pago



24/11/2026

**Con el pago de noviembre
alcanzó G. 82.600.000 de
ingresos por lo que debe
inscribirse en el IRP-RSP**



Para inscribirse al IRP-RSP deben:

www.dnit.gov.py

Quienes no poseen RUC deben realizar su inscripción en el IRP RSP código 715.



Actualización de Datos

Si ya posee RUC debe realizar una actualización de datos con su clave de acceso al Sistema Marangatu incorporando la obligación IRP RSP código 715.



Las personas físicas que deban inscribirse en el IRP por Rentas derivadas de la prestación de Servicios personales tienen plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber superado los 80 millones de ingresos

**El contribuyente
realiza la solicitud en
www.dnit.gov.py**



Adjuntar escaneado de CI y una
foto nítida y a color del rostro
(.jpg) mostrando el anverso de su
documento de identidad

LA DNIT ANALIZA LA SOLICITUD

SI ESTÁ CORRECTA,
CONVOCA



Correo
Electrónico

VERIFICADO

ACEPTADO

Para que **EL TITULAR**, dentro de los 3
días hábiles del ingreso de la
Solicitud:

- Confirme los datos consignados
en la **Solicitud de Inscripción** y la
suscriba;
- **Suscriba el Acta de manifestación
de voluntad** para la obtención de
la Clave de Acceso Confidencial de
Usuario
- **REQUISITO A PRESENTAR:**
ÚNICAMENTE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD VIGENTE ORIGINAL

Proceso de Aprobación



Aprobación

APROBADO

¿Qué debe hacer una vez inscripto el contribuyente de IRP-RSP?



Exigir comprobantes legales a su nombre
(O a nombre de sus familiares a cargo).



Registrar sus
comprobantes legales en
el Sistema Marangatu



Presentar su declaración jurada
a través del Sistema Marangatu

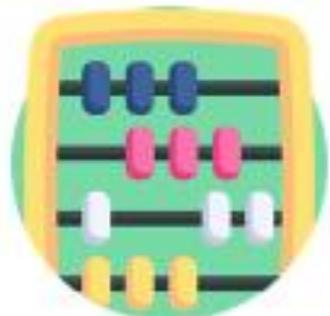
(En el mes de marzo posterior al
cierre del año que se declara)

¿Quiénes pueden ser Familiares a cargo del contribuyente?



1. El cónyuge, aún en uniones de hechos, siempre que no sea contribuyente IRE, IDU o IRP durante el periodo declarado.
2. Los hijos y hermanos menores de edad.
3. Los hijos mayores de edad que estén estudiando en establecimientos de educación superior, abuelos, padres, suegros, siempre que los ingresos de c/u de ellos no superen G. 30.000.000 en el año.
4. Toda persona sobre la que exista obligación legal de prestar alimentos.
5. Los hijos y hermanos mayores de edad con discapacidad física o mental declarada.

¿ Cuáles son las condiciones para la deducibilidad de los egresos ?



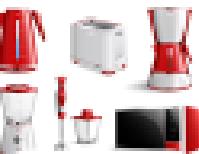
- Se realicen con ingresos gravados por el IRP del Ejercicio Fiscal que se liquida.
- Hayan sido cubiertos con ingresos provenientes de préstamos.
- O con el remanente de los ingresos gravados de los 5 últimos ejercicios fiscales anteriores.

¿Qué egresos se pueden deducir?

1. Los relacionados con su actividad gravada.
2. Los gastos personales y a favor de familiares a cargo realizados en el país en los siguientes conceptos:



- Alimentación.
 - Vestimenta.
 - Arrendamiento de la Vivienda (mantenimiento).
 - Adquisición de mobiliario, electrodomésticos y enseres para el hogar.
 - Esparcimiento en el país o adquiridos en el país.
 - Salud y Educación, en el país y en el exterior.
3. La adquisición de un auto vehículo cada 3 años.



¿Qué egresos se pueden deducir?



4. La adquisición de un inmueble para la vivienda cada 5 años.
5. El Aporte Patronal a favor del trabajador al Sistema de Seguridad Social.
6. Cuotas, aportes, diezmos y donaciones a favor del Estado y las Municipalidades, a las asociaciones, cuerpo de bomberos, entidades culturales, religiosas hasta el 5% de la Renta Bruta Gravada (Art. 57 Dto. N° 3.184/2020).

¿Cuáles son los gastos de esparcimiento en el país?

Los gastos de esparcimientos en el país deberán estar destinadas a las siguientes actividades:

- Deportivas, culturales o recreativas;
- Creación artística y manual;
- Relajación, meditación, masaje;
- Turismo, incluido hotelería; y
- Obtención y manutención de mascotas.



Gastos de Salud y Educación en el Exterior

Se entenderá como egresos destinados exclusivamente a educación y a la salud el pago de cuotas, honorarios profesionales, compra de insumos, medicamentos y útiles, así como los gastos de traslado, alojamiento y alimentación para estos fines.

Las documentaciones pueden ser:

Métodos de pago aceptados: tarjetas de débito o crédito emitidas por entidades radicadas en el país, transferencias bancarias o efectivo documentado con comprobante con legalización consular.



Préstamos y Financiaciones

Cuando el préstamo se realizó después de ser contribuyente, no se deducirá el capital amortizado, pero sí se podrán deducir intereses, comisiones y recargos.

Para préstamos hechos antes de ser contribuyente serán deducibles tanto las amortizaciones realizadas del capital como los intereses, comisiones y recargos.



Deducibilidad de Inmuebles

Entidades con
Financiamiento Propio o
Fomento de Vivienda

Valor de las cuotas de
amortización e intereses
abonados en el ejercicio
fiscal.

Al Contado

100% del valor de compra
sujetas a condiciones.

Compensar hasta el
20% de las Rentas
Netas, en los próximos
5 ejercicios fiscales
consecutivos.



¿Cuáles son los egresos que no se puede deducir?



1. El presente impuesto.
2. Las sanciones por infracciones fiscales previstas en la legislación tributaria y las impuestas por las autoridades públicas o de Seguridad Social.
3. Los egresos efectuados con ingresos no gravados, exentos o exonerados por el IRP-RSP.
4. Los actos de liberalidad.
5. Los egresos realizados por las personas físicas en su condición de propietarios de empresas unipersonales.
6. El IVA, cuando haya sido utilizado como IVA Crédito en la determinación del referido impuesto.

¿Cuáles son los egresos que no se pueden deducir?

Además de los egresos señalados en el Art. 68 de la Ley, para la determinación de la Renta Neta no serán deducibles:



- a) Esparcimiento o turismo pagados en el exterior.
- b) Las erogaciones o los pagos que se realicen a entidades de bien público o de beneficencia en cumplimiento de sanciones administrativas, civiles o penales.
- c) Las erogaciones que hayan sido imputadas como costo o gasto de otro impuesto.
- d) Las amortizaciones de capital de los préstamos obtenidos luego de ser contribuyente del IRP-RSP.

¿Cuáles son los egresos que no se pueden deducir?



La adquisición de aeronaves, autos de competición y colección, animales de competición, embarcaciones incluidos los yates y las motocicletas acuáticas, joyas, relojes, piedras y metales preciosos, perlas finas, obras de arte y antigüedades, así como los accesorios e insumos de tales bienes y los servicios que involucren o estén asociados a la cesión temporal o uso de estos; de derechos.

Sólo serán deducibles al momento de su enajenación en las condiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley 6380/19 de IRP RGC.

Documentaciones de los ingresos

- Comprobante de la liquidación del salario por servicios personales prestados en relación de dependencia
- Documentos que respaldan las rentas correspondientes a regímenes de incentivos de retiros establecidos para funcionarios públicos.
- Documentos que respaldan la liquidación del viático, por la porción que no se rinda cuenta.
- Facturas preimpresas, facturas virtuales emitidas a través del Software «Tesakā» o del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu», facturas electrónicas emitidas a través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional «e-kuatia» o cualquier otro medio autorizado por la Administración Tributaria, para los que provengan de servicios profesionales u otros de carácter personal prestados de manera independiente.



Documentaciones de los egresos

- Boletas RESIMPLE expedidas al contribuyente del IRP-RSP
 - Facturas preimpresas, facturas virtuales emitidas a través del Software «Tesakā» o del Sistema de Gestión Tributaria «Marangatu», facturas electrónicas emitidas través del Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional «e-kuatia» o cualquier otro medio autorizado por la Administración Tributaria, que emita el enajenante del bien o el prestador de un servicio.
 - Autofacturas, cuando corresponda.
 - Comprobantes de Ingresos de Entes Públicos.
 - Extractos de tarjeta de crédito o débito emitidas por entidades radicadas en el país.



Tasa del IRP en Servicios Personales

RENTA NETA	TASA APLICABLE
Hasta Gs. 50.000.000	8%
Hasta Gs. 150.000.000	9%
Más de Gs. 150.000.000	10%

El impuesto se calcula sumando todos los montos. Si los ingresos por servicios personales son menores a G. 80.000.000, no se paga impuesto.

Liquidación y Pago



Para la liquidación y determinación del impuesto el contribuyente deberá presentar el **Formulario N° 515** hasta el día del **VENCIMIENTO DEL TERCER MES** después de finalizado el ejercicio fiscal.

El impuesto deberá abonarse a través de las modalidades de pago puestas a disposición por la DNIT, bajo el **Código de Obligación 715-IRP RSP**.

La presentación se deberá realizar aún cuando en el ejercicio fiscal no haya percibido rentas derivadas de la prestación de servicios personales o estas fueran inferiores a G. 80 millones.



Los resultados negativos derivados de los egresos **NO** serán objeto de compensación ni arrastre, **con excepción de lo relativo a la Adquisición de Inmuebles para la Vivienda al contado.**

Cese de la obligación IRP - RSP



La obligación de presentar la declaración jurada cesará, en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento del contribuyente.
- b) Traslado definitivo del contribuyente al exterior.
- c) En caso de que en dos ejercicios fiscales consecutivos el contribuyente no supere el monto de ochenta millones de guaraníes (G. 80.000.000), cesará su obligación de presentar la Declaración Jurada por Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales, a partir del siguiente Ejercicio Fiscal.

www.dnit.gov.py

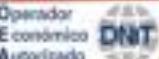
Biblioteca



Biblioteca Impositiva



Biblioteca Aduanera



IRP

El IRP es la Renta Personal se aplica que gana las personas que prestan servicios profesionales, técnicos, administrativos y gerenciales en actividad económica, así como las personas que prestan servicios profesionales, técnicos, administrativos y gerenciales en actividad económica, así como las personas que prestan servicios profesionales, técnicos, administrativos y gerenciales en actividad económica.

[Ir a la sección de IRP](#)

Principales características

Renta de Impresión: IRP Renta Personal.**Taxas:**

Renta derivada de la prestación de Servicios Personales: IRP, IRP y IRP.

Renta y Géneros del Capital: IRP.

Regímenes:

Renta derivada de la prestación de Servicios Personales.

Renta y Géneros del Capital.

Principales Obligaciones:

Renta derivada de la prestación de Servicios Personales (IRP) comprende: - Comunicar Información (IRP).- Presentar Reporte de IRP (IRP). - Presentar Declaración Jurada (IRP).- Renta y Géneros del Capital (IRP) comprende: - Comunicar Información (IRP).- Presentar Declaración Jurada (IRP).

IRP

Registro de Comprobantes:

- Una vez a la vez, el contribuyente debe presentar el comprobante de pago.
- Una vez a la vez, el contribuyente debe presentar el comprobante de pago.

Descargas:

- Archivo Excel - IRP Renta y Géneros del Capital.
- Archivo Excel - IRP Renta y Géneros del Capital.

Rentas y Géneros del Capital:

- IRP Renta y Géneros del Capital.
- IRP Renta y Géneros del Capital.

Más información sobre el IRP

[Webinar sobre IRP Renta derivada. Prestación de Servicios Personales](#)

IRP

Rentas por Servicios Personales



Contactos

021 729 7000

Lunes a Viernes de 7:30 a 12:00 hs.
y de 13:00 a 16:00 hs.

www.dnit.gov.py

Envíe su consulta o sugerencia a través de
la opción “Contáctenos”

Redes sociales **@dnitpy**





Preguntas

Material de trabajo para las capacitaciones
eduativas para capacitar a las autoridades
de la ONU